



03908 de 2017

RESOLUCIÓN No.

02331 DE 26 SET 2018

"Por medio de la cual se modifica la Resolución No. 03908 de 2017"

LA DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL

En uso de las facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por la Ley 1785 de 2016, el artículo 24 de la Ley 1176 de 2007 y el Decreto 2094 de 2016 y,

CONSIDERANDO

Que teniendo en cuenta de manera íntegra los considerandos de la Resolución No. 02717 de octubre 4 de 2016 y respecto de la focalización de beneficiarios, el artículo 50 de la Ley 1785 de 2016 señala los hogares y comunidades que hacen parte de la Red Unidos y que serán beneficiarios del acompañamiento familiar y comunitario; disponiendo que: *"Estos criterios de focalización de beneficiarios estarán sujetos a revisión y ajuste bianual por parte del Departamento para la Prosperidad Social con el fin de actualizarlos según las necesidades del país"*.

Que mediante la Resolución No. 02717 de octubre 4 de 2016, el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, estableció los criterios de identificación, selección vinculación, permanencia y egreso de hogares en condición de pobreza extrema a la Estrategia para la Superación de la Pobreza Extrema - Red Unidos, de acuerdo con lo consagrado por la Ley 1785 de 2016.

Que el artículo 9 de la Resolución No. 02717 de 2016, dispuso lo siguiente:

"Artículo 9. Hogares vinculados a la Estrategia Red Unidos. La vinculación a la Estrategia Red Unidos implica el acompañamiento familiar o comunitario y la permanencia en los listados para la gestión de oferta. Entiéndase por hogares vinculados a la Estrategia Red Unidos los siguientes:

- a. Hogares Acompañados por el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social - Prosperidad Social.*
- b. Hogares que fueron vinculados a la Estrategia Red Unidos con anterioridad al 31 de diciembre de 2015 y que por los nuevos criterios de priorización de beneficiarios no tendrán acompañamiento. **Estos hogares estarán vinculados hasta el 31 de diciembre de 2017.***
- c. Hogares que fueron vinculados a la Estrategia Red Unidos con anterioridad al 31 de diciembre de 2015 y que se encuentren en proceso de Ubicación y Caracterización. **Estos hogares estarán vinculados hasta el 31 de diciembre de 2017.**"* Subrayado y negrilla fuera de texto).

Que el artículo 18 de la Resolución, señaló:

*"Artículo 18. Listas de espera de cupos disponibles. Los hogares acompañados con anterioridad al 31 de diciembre de 2015 y que no son focalizados para el acompañamiento quedarán a la espera de cupos disponibles, de acuerdo con el orden del listado de hogares potenciales y tendrán prelación en su atención respecto a un hogar que no está vinculado en la estrategia de la Red Unidos. **Esta prioridad se mantendrá hasta el 30 de diciembre de 2017.**"* (Subrayado y negrilla fuera de texto).

Que mediante la Resolución 3908 de 2017 se modificó el artículo 9 de la Resolución 02717 de 2016 en lo referente a la fecha de vigencia de los listados de la fuente Unidos 2015 prorrogándola hasta el 30 de septiembre de 2018, al igual que se prorrogó la fecha máxima para mantener las "Listas de espera de cupos disponibles" establecida en el artículo 18.

Que en razón a que a la fecha aún se realiza el proceso de alistamiento de la notificación de los hogares que no fueron focalizados para las operaciones posteriores a 2015 y la operación vigente permite atender progresivamente los hogares de los listados entregados por Focalización conforme a los criterios establecidos en la Resolución 2717 de 2016, se requiere modificar el artículo 1 de la Resolución No 3908 de 2017, en lo referente a la fecha de vigencia de los listados de la Fuente UNIDOS 2015.

Que por lo anterior se requiere prorrogar la fecha establecida en el artículo 1, así como la señalada en el artículo 2 "Listas de espera de cupos disponibles", fijando como fecha máxima para mantener la prioridad de los hogares acompañados con anterioridad al 31 de diciembre de 2015, hasta el 30 de diciembre de 2019.

Ac



GOBIERNO
DE COLOMBIA



PROSPERIDAD SOCIAL

RESOLUCIÓN No. 02331 DE 26 SET. 2018

"Por medio de la cual se modifica la Resolución No. 03908 de 2017"

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1. Modificar el artículo 1 de la Resolución 03908 de 2017 que modificó el artículo 9 de la Resolución 02717 de 2016, el cual quedará así:

"Artículo 9. Hogares vinculados a la Estrategia Red Unidos. La vinculación a la Estrategia Red Unidos implica el acompañamiento familiar o comunitario y la permanencia en los listados para la gestión de oferta. Entiéndase por hogares vinculados a la Estrategia Red Unidos los siguientes:

- a. Hogares Acompañados por el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social - Prosperidad Social.*
- b. Hogares que fueron vinculados a la Estrategia Red Unidos con anterioridad al 31 de diciembre de 2015 y que por los nuevos criterios de priorización de beneficiarios no tendrán acompañamiento. Estos hogares estarán vinculados hasta el 30 de diciembre de 2019.*
- c. Hogares que fueron vinculados a la Estrategia Red Unidos con anterioridad al 31 de diciembre de 2015 y que se encuentren en proceso de Ubicación y Caracterización. Estos hogares estarán vinculados hasta el 30 de diciembre de 2019."*

ARTÍCULO 2. Modificar el artículo 2 de la Resolución 03908 de 2017 que modificó el artículo 18 de la Resolución 02717 de 2016, el cual quedará así:

"Artículo 18. Listas de espera de cupos disponibles. Los hogares acompañados con anterioridad al 31 de diciembre de 2015 y que no son focalizados para el acompañamiento quedarán a la espera de cupos disponibles, de acuerdo con el orden del listado de hogares potenciales y tendrán prelación en su atención respecto a un hogar que no está vinculado en la estrategia de la Red Unidos. Esta prioridad se mantendrá hasta el 30 de diciembre de 2019."

ARTÍCULO 3. La presente Resolución rige a partir de su publicación y modifica en lo pertinente la Resolución No. 02717 de 2016 y 03908 de 2017.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los

26 SET. 2018

SUSANA CORREA BORRERO

Proyectó: Oscar Salcedo.
Revisó: Omar B.
Aprobó: Lucy Edrey Acevedo Meneses. Jefe Oficina Asesora Jurídica / Secretaria General